

Nº 422 / septiembre 2026

BOLETÍN INFORMATIVO

Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.

RIF J-00296621-1

Noticias

Normas que regirán la constitución del encaje

Gaceta Oficial Nº 7.073 Extraordinario, de fecha 11/09/2026.

Resolución Nº 26-08-02 emitida por el Banco Central de Venezuela.

Esta normativa establece los requerimientos mínimos de reserva en moneda de curso legal sobre las obligaciones e inversiones de las entidades, los cuales se determinarán en períodos semanales promedio y con reporte obligatorio. Asimismo, contempla el cálculo separado para operaciones en divisa e imponen un costo financiero diario para aquellas instituciones que incurran en déficit.

Ver más [Aquí](#).



Ley de Promoción y Protección de la Construcción de Viviendas

Gaceta Oficial Nº 7.071 Extraordinario de fecha 25/08/2026.

El nuevo marco regulatorio establece reglas para la fijación de precios según costos reales del terreno, obra y financiamiento, al tiempo que protege a los compradores mediante esquemas de seguridad jurídica. Asimismo, contempla un régimen sancionatorio, penalizadas con multas fijadas según la escala del proyecto y el tipo de cambio oficial.

Ver más [Aquí](#).



Convenio Energético Binacional entre Venezuela y Estados Unidos de América

Gaceta Oficial N 43.449 de fecha 01/09/2026.

Este marco busca reimpulsar la economía nacional y la atracción de inversiones sobre sus recursos hidrocarburíferos. Para el sector privado, abre oportunidades operativas directas al reactivar la cadena de valor local, la ingeniería, la logística y los servicios técnicos especializados.

Ver más [Aquí](#).

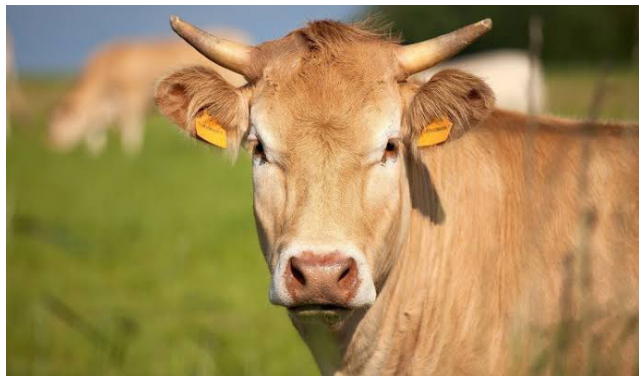


Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco para el Establecimiento de la Alianza Internacional de Grandes Felinos

Gaceta Oficial Extraordinario N° 7.072 de fecha 05/09/2026,

El instrumento busca proteger especies amenazadas como el jaguar y el puma mediante la cooperación científica, el resguardo de hábitats y la lucha contra el tráfico ilícito. Para el sector privado, establece exigencias ambientales más rigurosas en proyectos agroindustriales, mineros e infraestructura, impulsando además la gestión de conflictos con el sector ganadero.

Ver más [Aquí](#).



Se autoriza la designación del Ente Colaborador para llevar los Registros de Libros Genealógicos de Ganadería en Venezuela

Gaceta Oficial N° 43.450 de fecha 02/09/2026. Resolución N° DM/038/2026 emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras de fecha 13/07/2026.

Entre los cambios principales destaca que el Comprobante Digital del RIF elimina su vigencia de 3 años, pasando a validarse por los canales electrónicos del SENIAT. Asimismo, se simplifica la actualización de datos conforme a los lapsos del Código Orgánico Tributario, se deroga la obligación de exhibirlo en físico y se exige su inclusión en facturas, contratos, empaques y publicidad digital.

Ver más [Aquí](#).

Tasas de interés



Año/Meses	Tasa activa máxima anual Bancaria Art. 128, 130, 142-f y Art. 143 P4 (LOTTT)(2)	Tasa de interés activa promedio ponderado fijada por el BCV	Tasa de intereses Moratorios para obligaciones tributarias(1)	Tasa pasiva máxima anual bancaria(2)	Tasa promedio entre activa y pasiva Art. 143 P3 (LOTTT)(3)
Año 2024					
Enero	57,84%	57,84%	69,40%	36,00%	46,92%
Febrero	58,59%	58,59%	70,38%	36,00%	47,30%
Marzo	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Abril	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Mayo	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Junio	59,25%	59,25%	71,10%	36,00%	47,63%
Julio	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Agosto	59,26%	59,26%	71,11%	36,00%	47,63%
Septiembre	59,23%	59,23%	71,07%	36,00%	47,62%
Octubre	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Noviembre	59,29%	59,29%	71,14%	36,00%	47,65%
Diciembre	59,12%	59,12%	71,94%	36,00%	47,56%
Año 2025					
Enero	59,38%	59,38%	71,25%	36,00%	47,69%
Febrero	59,39%	59,39%	71,26%	36,00%	47,69%
Marzo	59,36%	59,36%	71,23%	36,00%	47,68%
Abril	59,29%	59,29%	71,14%	36,00%	47,65%
Mayo	59,22%	59,22%	71,06%	36,00%	47,61%
Junio	59,27%	59,27%	71,12%	36,00%	47,64%
Julio	59,23%	59,23%	71,06%	36,00%	47,61%
Agosto	59,06%	59,06%	70,87%	36,00%	47,53%
Septiembre	58,95%	58,95%	70,74%	36,00%	47,47%
Octubre	58,66%	58,66%	70,39%	36,00%	47,33%
Noviembre	58,34%	58,34%	70,00%	36,00%	47,17%
Diciembre	58,59%	58,59%	70,30%	36,00%	47,30%
Año 2026					
Enero	58,68%	58,68%	70,41%	36,00%	47,34%
Febrero	58,20%	58,20%	69,84%	36,00%	47,10%
Marzo	58,60%	58,60%	70,32%	36,00%	47,30%
Abril	58,9 %	58,91%	70,69%	36,00%	47,46%
Mayo	59,04%	59,04%	70,84%(1)	36,00%	47,52%
Junio	59,12%	59,12%	***	36,00%	47,56%
Julio	59,04%	59,04%	***	36,00%	47,52%(3)
Agosto	58,93(2)	***	***	36,00%(2)	***
Septiembre	***	***	***	***	***

(1) Providencia Administrativa SENIAT: Gaceta Oficial N° 43.401 del 19/06/2026.

(2) Web del Banco Central de Venezuela: Última publicación agosto 2026.

(3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 07/05/2012.

(***) Datos no publicados a la fecha de edición de este boletín.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela: www.bcv.org.ve

Tipo de cambio de referencia BCV



Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./Euro (*)
Septiembre		
01/09/2026	801,1752	929,0908
02/09/2026	804,8109	932,8080
03/09/2026	807,3862	938,4492
04/09/2026	813,7361	945,6509
07/09/2026	814,6908	947,2980
08/09/2026	820,1018	954,0244
09/09/2026	827,7371	963,2128
10/09/2026	832,4883	968,0673
11/09/2026	842,2067	977,8778
15/09/2026	846,5131	977,1809
16/09/2026	847,4442	977,6794
17/09/2026	848,5458	974,4191
18/09/2026	849,564	974,0931
21/09/2026	852,4168	978,1739
22/09/2026	853,4993	976,5483
23/09/2026	854,4637	974,0630
24/09/2026	855,6625	972,6487
25/09/2026	857,0058	976,9009
28/09/2026	857,8876	974,7147
29/09/2026	859,0629	973,3097
30/09/2026	860,1753	976,8409

Tipo de cambio de referencia aplicable a las operaciones de moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo se registrará según lo establecido en los artículos 19 y 22 del Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 07/09/2018.

(*) Cifras expresada según la nueva expresión monetaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela:
<https://www.bcv.org.ve/estadisticas/ano-2026-trimestre-iii>

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan & Asociados S.C.

En Moore Venezuela, brindamos profundidad, experiencia y valor a nuestros clientes. Nuestra fortaleza radica en nuestra capacidad para comprender problemas empresariales complejos y proporcionar soluciones personalizadas que ofrecen tranquilidad a los propietarios y directores de empresas.

Moore Venezuela es una de las 5 principales Firmas de Contadores Públicos y Consultoría en Venezuela, con más de 36 años de experiencia. Tenemos una reputación impecable y estamos comprometidos en proporcionar un servicio excepcional a nuestros clientes y promover un entorno empresarial saludable. Nuestro equipo está compuesto por más de 60 profesionales y 8 socios con experiencia en una amplia gama de áreas de servicio, incluyendo: Auditoría & Aseguramiento, Tributaria y BPO.

Lo que nos distingue en el mercado es nuestro compromiso para proporcionar una participación de socios in situ y una profunda experiencia en la industria con una perspectiva regional tanto para empresas privadas como públicas.

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.
RIF J00296621-1

Edificio IBM, Piso 2,
Av. Ernesto Blohm, Chuao,
Caracas, Municipio Chacao,
Estado Miranda.

T +58 (212) 720 2109
+58 (424) 201 3752

E cla@moore-venezuela.com

E marketing@moore-venezuela.com



www.moore-venezuela.com

Los comentarios expresados en este Boletín Informativo se han realizado con fines de divulgación para el público en general.

Recomendamos consultar el texto completo de las disposiciones legales, doctrinas y jurisprudencias mencionadas, antes de tomar alguna decisión relacionadas con las mismas.

La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este boletín.

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Firma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la terminación o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.